

Lo que no tiene notorio el acuerdo que antecede por lo
que toca a dichos deves y ma se figura ver. de esta
villa enu persona Doña =

Mesate

Acuerdo señalando En la villa de Mula en vintidias del mes
de agosto del Reyno de Murcia el Rey Don Felipe
de septiembre mil trescientos setenta y cinco años
dijeron los Doctores D. Pedro de Coy Cardos, y Fernando
Huera Mestrero D. Juan Sahavada Canon
Don. Decano y Prior Indico gral. D. Juan de campo
Joseph tobey y Juan Herrera Procurador
y D. Juan Alcalde Boria Alcaldia maior Capitulares del
Consejo Jur. y Deputado de esta villa por vill. y
un maior numero Juntos enu Cabildo como lo avia
sumbrar Dixeron que esta villa tiene por costum
bre de llevar la funcion de su Patron el Rey Don Felipe
maximo en el presente mes y para que corres contoda
renta el dia fino en que hade llevar avordaron
reynar assignar para dicha funcion los dias veinte y un
coy veinte y seis miercoles y jueves de la semana
pasada ventura cuia noticia se le pare a D. Juan
General Dato Proc. y D. Juan Pico mo Alca
Boria maior domos de dho vto Patron nombrado
por esta villa para que corres y recado politico
al D. Manuel Varche Canon Beneficiado
y propio de la Rey. Patro del vto Canon
vto alcalde don de se halla colocado el corpo de dho
vto Patron para que permita de llevar en dho
dia la explica da funcion y que por los Jes
de la Junta de propio se suministrare adhor
maior domos la cantidad coniguada por
el reglamento del Rey sup. Consejo

